EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

Expediente de Contratación SV-2021-009

INDICE

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL PLIEGO 2
CLÁUSULA 2.- SERVICIOS A CONTRATAR 2
CLÁUSULA 3.- ESTIMACIÓN DEL VOLUMEN DE TRABAJO 3
CLÁUSULA 4.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 3
CLÁUSULA 5.- VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS 4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP. CONTRATACIÓN Nº: SV-2021-009

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es establecer las especificaciones técnicas que regirán el Contrato del **"Servicio de Limpieza y desinfección de los Vehículos pertenecientes al Parque Móvil de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A."**

CLÁUSULA 2.- SERVICIOS A CONTRATAR

El Contrato de servicios comprenderá los siguientes conceptos:

- **Lavado exterior**

  Lavado con máquina de agua a presión y secado a mano o mediante túnel de lavado, este incluirá aclarado, encerado, secado y limpieza el todo el vehículo incluido cristales y llantas.

  Los productos utilizados para el lavado deberán de cumplir las normas medioambientales y preventivas correspondientes y disponer de ficha de seguridad. AGUAS DE HUELVA podrá exigir la entrega de las fichas de seguridad de los productos utilizados a la empresa adjudicataria en cualquier momento.

- **Lavado y aspirado interior**

  Lavado manual de salpicadero, guarnecidos, techo, tapicería de asientos, "alfombrillas", bandeja trasera, cristales de puertas, luneta trasera, pilares entre puertas y demás elementos interiores con desmontaje si fuese preciso. En los vehículos tipo Furgón (A3), los lavados interiores serán de la zona habilitada para la conducción y asientos de acompañantes, no incluyendo la zona de carga si no está totalmente vacía, a todos los demás vehículos, se lavará, desinfectará y aspirará el maletero.

- **Desinfección**

  Se aplicará el procedimiento de desinfección por nebulización de biocida. Está procedimentado el uso de biocidas COVID19.
  La preparación del producto desinfectante se hará en la disolución recomendada por el fabricante. Se podrá utilizar cualquiera de los productos virucidas con registro para nebulización ambiental registrado en el Registro Oficial de Productos Biocidas del Ministerio de Sanidad. Para la utilización de algún otro producto se deberá contar con el asesoramiento del área de Bioseguridad del Grupo Suez.

  El procedimiento está compuesto por **tres fases**:
  - Una **limpieza previa** del vehículo a desinfectar,
  - La **desinfección ambiental** con el biocida que se seleccione,
  - Una **limpieza posterior** al plazo de seguridad del biocida, para retirar los residuos de la desinfección y dejar la instalación adecuada para su uso posterior.

Principios generales de la autorización de BIOCIDAS:

1. No se podrán comercializar ni utilizar biocidas sin una autorización.
2. Para autorizar un biocida, las sustancias activas tienen que estar aprobadas para el tipo de producto de que se trate y se cumplen todas las condiciones especificadas para esa sustancia activa.
3. La autorización podrá concederse para un biocida único o para una familia de biocidas.
4. La autorización se concederá por un periodo máximo de diez años.
5. No se autorizará la comercialización de ningún biocida para su uso por el público en general, cuando esté clasificado como:

Directiva 1999/45/CE
- Tóxico o muy tóxico (T o T+)
- CMR categoría 1 o 2

Reglamento CLP
- Toxicidad oral aguda, categoría 1, 2 o 3
- Toxicidad cutánea aguda, categoría 1, 2, o 3
- Toxicidad aguda por inhalación (vapores), categoría 1 o 2
- CMR categoría 1ª o 1B

- PTB o mPmB
- Disruptor endocrino
- Neurotóxico o inmunotóxico para el desarrollo.

El Biocida a utilizar será el incluido en el ámbito del Reglamento de Biocidas: **TP 2, Desinfectantes y alguicidas no destinados a la aplicación directa a personas o animales.**
Estos Biocidas entre otras, son empleados para la desinfección de superficies, materiales, equipos y muebles que no se utilizan en contacto directo con alimentos o piensos, destinados a ser incorporados en textiles, tejidos, mascarillas, pinturas y otros artículos o materiales con el fin de obtener artículos tratados con propiedades desinfectantes.

Todos los productos, así como los pequeños recambios y/o maquinaria de mano que requiera la prestación de estos servicios serán por cuenta de la Empresa adjudicataria (en adelante, ADJUDICATARIO) por lo que se entenderán incluidos dentro del precio ofertado.

CLÁUSULA 3.- ESTIMACIÓN DEL VOLUMEN DE TRABAJO

El volumen estimado de los trabajos de la presente licitación es el que a continuación se cita, relacionando los vehículos por: Tipo, Número de unidades totales, Frecuencia de lavado anual para cada una de las operaciones a realizar.

A continuación, se relaciona en el Cuadro nº 1 el Parque Móvil actual, pudiendo sufrir variaciones de unidades y/o frecuencia en más o menos.

VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL POR GRUPOS:
LAVADO EXTERIOR, LAVADO INTERIOR Y ASPIRADO Y DESINFECCIÓN COVID-19

Tipo	Vehículo	Modelo	Unidades	Frecuencia 24 meses
A1	Turismo	Toyota Rav4 2.5l, Renault Talismán, Peugeot 508, Toyota Auris o similar	6	24
A2	Turismo	Renault Zoe Peugeot Partner, Toyota Yaris o similar	15	24
A3	Furgón	Partner 5 puertas o similar	15	24
A4	Todo Terreno	Volkswagen pick up o similar	1	24

Cuadro 1

CLÁUSULA 4.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La organización y distribución de los trabajos objeto del servicio corresponderá al ADJUDICATARIO, que deberá designar un Responsable del Contrato que actúe como de interlocutor ante el Responsable designado por la Empresa Municipal de Aguas de Huelva (en adelante, AGUAS DE HUELVA) para todo lo concerniente a los trabajos objeto del presente Contrato y que, entre otros deberes, tendrá la obligación de contactar con el Responsable designado por AGUAS DE HUELVA para informar sobre el estado de cumplimiento del Contrato, el número de lavados realizados y cualquier otra cuestión que requiera de su contacto.

Los lavados de los vehículos se acordarán en fecha y forma con el ADJUDICATARIO del Contrato. Se elaborará un plan de limpieza, de modo, que queden fijadas todas a un mes vista; pudiendo AGUAS DE

HUELVA según las necesidades de los servicios, cambiar esta planificación avisando con antelación al adjudicatario.

El ADJUDICATARIO dispondrá en todo momento de los medios que sean precisos para garantizar la correcta prestación del servicio y la satisfacción de la planificación de actuaciones que AGUAS DE HUELVA exija en cada momento.

Los vehículos serán retirados y devueltos de las instalaciones de AGUAS DE HUELVA por el ADJUDICATARIO, una vez realizadas las labores de limpieza encomendadas, siendo necesaria la firma por parte del responsable de AGUAS DE HUELVA de cada instalación, o quien este designe, en el albarán de entrega del servicio. Dicho albarán será entregado junto con la factura, como elemento de comprobación necesario para el abono de los trabajos.

CLÁUSULA 5.- VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El ADJUDICATARIO se encontrará obligado en todo momento a dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

La verificación y comprobación de los trabajos realizados será responsabilidad exclusiva del responsable designado por AGUAS DE HUELVA, que darán su aprobación o desaprobación al servicio prestado.

En caso de desaprobación, el ADJUDICATARIO estará obligado a realizar de nuevo los trabajos en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, en los términos cualitativos contemplados en los Pliegos.

El responsable designado por AGUAS DE HUELVA podrá rechazar tanto el personal empleado como el sistema utilizado, siendo obligación del ADJUDICATARIO cambiar al personal rechazado o presentar sistemas de mantenimientos alternativos.

En Huelva, a 03 de junio de 2021

Fdo. Directora Técnica y de Operaciones